

RESOLUCIÓN No. 5 0 0**(1 6 JUL 2024)**

Por la cual se modifica la Resolución No. 002 del 2 de enero de 2024, por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento, para la vigencia fiscal 2024"

LA SECRETARIA GENERAL (E)

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 19 de la Ley 2342 de 2023, el artículo 2 de la Resolución Interna 422 de 2023, y Resolución 086 de 2024, aclarada por la Resolución 088 de 2024, el artículo 1 de la Resolución 279 de 2024, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el artículo 2 de la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 "*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024*", se apropió al presupuesto de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una partida por valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$136.529.300.000)**.

En el artículo 1 del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*" se asignó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado un presupuesto total de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$136.529.300.000)** desagregados en el anexo del Decreto de Liquidación así: gastos de personal **CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$52.657.500.000)**, adquisición de bienes y servicios **Dieciocho mil ochocientos treinta y un millones novecientos mil pesos m/cte (\$18.831.900.000)**, transferencias corrientes **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$49.273.100.000)**, gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$289.800.000)**; y para inversión **QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.477.000.000)**.

El artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece que el registro de la ejecución presupuestal en el SIIF deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que señale la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

CJY

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica la Resolución No. 002 del 2 de enero de 2024, por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento, para la vigencia fiscal 2024”.

El artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, incluye la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del CCP, establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Mediante la Resolución No. 002 de 2024, se desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2024, la cual ha tenido las siguientes modificaciones efectuadas mediante las Resoluciones No. 087 del 07 de febrero, No. 140 del 6 de marzo, No. 170 del 13 de marzo, No. 108 del 19 de febrero, No. 202 del 10 de abril, No. 291 del 02 de mayo, No. 406 del 06 de junio, de la vigencia 2024.

Mediante el artículo 2° de la Resolución 422 del 26 de julio de 2023, “Por la cual se efectúan unas delegaciones y asignaciones de funciones al interior de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se deroga la Resolución 421 de 2014 y se dictan otras disposiciones”, se delegó en el Secretario General el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la ordenación del gasto de la Entidad, lo que conlleva la desagregación del presupuesto y sus modificaciones, en los términos establecidos en el artículo 22 del Decreto 2674 de 2012 y lo establecido en el artículo 19 de la Ley 2342 de 2023.

Se hace necesario acreditar los rubros presupuestales adicionados a la Caja Menor de los Gastos Generales de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la vigencia fiscal 2024, así como acreditar los rubros donde se requieren recursos para adelantar los nuevos procesos de contratación referentes a la prestación de servicios de conectividad y la prestación de servicios integrales de aseo y cafetería incluido suministro de insumos y maquinaria.

En virtud de las disposiciones legales señaladas y por las razones expuestas en el considerando anterior, se requiere modificar la Resolución No. 002 del 2 de enero de 2024, por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento, para la vigencia fiscal 2024, dentro de la cuenta de “Adquisición de Bienes y Servicios” contra acreditando el valor de **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$26.800.000)** de la subcuenta A-02-02-01-004 “PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE”, para acreditarlos en las subcuentas que a continuación se detallan:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	26.800.000,00	26.800.000,00
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	26.800.000,00	26.800.000,00
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	26.800.000,00	13.000.000,00
A	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO	-	13.000.000,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica la Resolución No. 002 del 2 de enero de 2024, por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento, para la vigencia fiscal 2024”.

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
						PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		
A	02	02	01	003	003	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	-	4.600.000,00
A	02	02	01	003	005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	-	8.400.000,00
A	02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	26.800.000,00	-
A	02	02	01	004	007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	26.800.000,00	-
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	-	13.800.000,00
A	02	02	02	006		COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	-	9.750.000,00
A	02	02	02	006	003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	-	9.050.000,00
A	02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	-	700.000,00
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	-	4.050.000,00
A	02	02	02	008	004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	-	750.000,00
A	02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	-	3.300.000,00
TOTAL CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS							26.800.000,00	26.800.000,00

Expuesto lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. –Modificar la Resolución No. 002 del 2 de enero de 2024, por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento, para la vigencia fiscal 2024, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, efectuando los siguientes créditos y contra créditos dentro del rubro A-02-02 “Adquisiciones Diferentes de Activos” así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	26.800.000,00	26.800.000,00
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	26.800.000,00	26.800.000,00
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	26.800.000,00	13.000.000,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica la Resolución No. 002 del 2 de enero de 2024, por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento, para la vigencia fiscal 2024”.

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	-	13.000.000,00
A	02	02	01	003	003	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	-	4.600.000,00
A	02	02	01	003	005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	-	8.400.000,00
A	02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	26.800.000,00	-
A	02	02	01	004	007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	26.800.000,00	-
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	-	13.800.000,00
A	02	02	02	006		COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	-	9.750.000,00
A	02	02	02	006	003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	-	9.050.000,00
A	02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	-	700.000,00
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	-	4.050.000,00
A	02	02	02	008	004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	-	750.000,00
A	02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	-	3.300.000,00
TOTAL CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS							26.800.000,00	26.800.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 16 JUL 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARGARITA ARAUJO ARIZA
Secretaria General (E)

Elaboró: Jennifer Medina Sáenz - Grupo Gestión Administrativa, Financiera y Documental
Revisó: Carlos Andrés Higuera Vélez – Coordinador Grupo Gestión Administrativa, Financiera y Documental
Alie Rocio Rodríguez Pineda – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Ivón Torres caballero – Abogada Secretaría General